

GUÍA RÁPIDA DEL USUARIO

PARA OBTENER EL CERTIFICADO
FITOSANITARIO INTERNACIONAL
(CFI - EPHYTO)
PARA LA EXPORTACIÓN

Documento
Informativo
2024

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ÍNDICE

¿QUÉ ES EL SENASICA?	3
ALGUNAS DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES	3
¿QUÉ ES EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL?	4
EL CFI PERMITE LA EXPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA Y GARANTIZA	4
¿DÓNDE PUEDO OBTENER EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI)?	5
LO QUE NECESITO SABER DEL EPHYTO	6
¿QUÉ ACTIVIDAD REALIZA EL TERCERO ESPECIALISTA FITOSANITARIO (TEF)?	7
PASOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI)	8
¿DÓNDE ENCUENTRO LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS?	9
HAY DIFERENTES FORMAS DE CONSEGUIR LOS REQUISITOS	9
¿QUÉ SIGUE DESPUÉS DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CFI?	10
EXCENCIÓN DE PAGO Y FLEJADO	11
TRATAMIENTO DE TARIMAS DE MADERA	12
¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL CFI?	13



QUÉ ES EL SENASICA?

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), encargado de proteger a la agricultura y ganadería del territorio mexicano preservando la sanidad, inocuidad y la calidad de los alimentos para nuestra comunidad.

ALGUNAS DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- Implementar campañas para proteger al territorio nacional de posibles riesgos fitozoosanitarios.
- Operar el sistema de inspección para prevenir y controlar el ingreso al país de enfermedades y plagas de importancia cuarentenaria.
- Administrar el sistema Tipo Inspección Federal para asegurar la inocuidad e higiene de la carne producida en México.
- Detectamos y destruimos productos que impliquen cualquier riesgo para el país.
- Vigilar el transporte humanitario de los animales.
- Regular y certificar la importación y exportación de productos agroalimentarios.
- Coordinar las actividades de certificación de la sanidad e inocuidad de la producción primaria, entre otros.

“ La sanidad e inocuidad son activos públicos y son responsabilidad de todos ”

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL?¹

- Acorde con el artículo 5° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) y la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 5

○ www.ippc.int

Es el documento oficial expedido en papel o de manera electrónica por la Autoridad competente, en este caso por un Oficial Fitosanitario Autorizado (OFA) del Senasica, en apego al modelo establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)², previo cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de fitosanidad para la exportación de vegetales, así como sus productos o subproductos.

- 1** Que el cargamento fue inspeccionado bajo los procedimientos y normas internacionales para encontrarse libre de plagas y enfermedades sujetas a cuarentena del país de destino.
- 2** No se localizaron plagas o se realizaron pruebas de laboratorio acorde con los requerimientos del país importador para determinar que la mercancía no representa un riesgo fitosanitario.
- 3** Cumple con las regulaciones establecidas por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), de la nación que adquiere la mercancía.

También se pueden expedir Certificados Fitosanitarios Internacionales de Re-Exportación; esto aplica para mercancías que, siendo importadas por un primer país, se pretenden reexportar a otro destino.

Lo anterior siempre y cuando durante su estancia en el primer país, la mercancía no se haya expuesto a contaminantes que comprometan su condición fitosanitaria.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI)?

Usted puede obtenerlo a través de los Oficiales Fitosanitarios Autorizados (OFA) del Senasica ubicados en cualquiera de los siguientes Módulos de Certificación en:

- 1 Origen.** Instalaciones SADER o Senasica, ubicadas en el lugar de origen del producto a exportar.
- 2 Tránsito.** Aquellos Módulos localizados en la ruta de tránsito hacia el lugar por donde saldrá el producto, oficina de la SADER, PVIF o alguna OISA.
- 3 Punto de Salida.** Será aquel Módulo ubicado en el puerto, aeropuerto o frontera por donde saldrá la mercancía a su destino.
- 4 Oficinas del Senasica:** Programar su cita o acudir a la ventanilla de atención al usuario, de este Servicio Nacional, en:

Insurgentes Sur No. 489, Col. Hipódromo, Alc.
Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.

Carr. Federal México-Pachuca km 37.5, Planta Baja,
Tecámac, C.P. 55740, Estado de México

- 5 CADER o DDR** en tu entidad federativa.

Todos los Módulos de expedición del CFI pueden consultarse en la página:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/oficiales-fitosanitarios-autorizados>

Es posible el uso de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE), mediante la cual se puede gestionar la expedición del CFI o incluso enviar por adelantado la documentación por vía electrónica, para su revisión, con la finalidad de hacer un trámite más expedito en: www.ventanillaunica.gob.mx.

Si requiere mayor orientación del trámite a realizar, puede mandar un correo al área de certificación fitosanitaria para exportación al correo electrónico: certificacion.dqif@senasica.gob.mx o llamar al teléfono 55 5905-1000 Ext. 51173, 51059 o 54923 en la CDMX.

LO QUE NECESITO SABER DEL EPHYTO

- 1** Promovido a nivel internacional entre los países miembros de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
- 2** El Certificado Fitosanitario electrónico, ePhyto, tiene la misma validez que el certificado en papel.
- 3** Reconocido por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de los países en el intercambio comercial de importación o exportación.
- 4** Para exportar a países de Alianza del Pacífico, Chile, Colombia y Perú, debes tramitar tu ePhyto
- 5** Desde abril de 2021, Estados Unidos, nuestro principal socio comercial acepta el ePhyto.
- 6** También Guatemala y Costa Rica reciben el ePhyto, y pronto con otros países de Centroamérica y Europa.

Para solicitar el ePhyto, el usuario debe ingresar a la Ventanilla Única, a través del portal www.ventanillaunica.gob.mx, usando su firma electrónica.

Seleccionar en el menú “Trámites”, “Solicitudes nuevas”, “AGRICULTURA”, - >Certificados y Solicitud de Requisitos-> Certificados de Exportación-> SENASICA-05-001-A Certificado Fitosanitario Internacional para la Exportación de vegetales, sus productos y subproductos.

Requisitar los campos de los cuatro pasos, en el 3, recuerda subir el Dictamen de Verificación de productos vegetales (DV), pago de derechos y cualquier otro documento para cumplir con los requisitos fitosanitarios del país destino. Una vez terminado, firmar con la Firma Electrónica para recibir el Acuse de Recepción del Trámite, con el folio a 25 dígitos.

El OFA, del Módulo de Certificación Fitosanitaria seleccionado, recibirá la notificación de la tarea para su revisión, dictaminación y autorización.

En cualquier caso, procedente o improcedente, se realizará la notificación de la resolución para el usuario.

¿QUÉ ACTIVIDAD REALIZA EL TERCERO ESPECIALISTA FITOSANITARIO (TEF)?

- 1** Lleva un registro o bitácora de las actividades que se realizan en los cultivos que pretenden exportar.
- 2** Realiza la verificación en campo o empaques en busca de plagas y enfermedades.
- 3** Toma las muestras correspondientes e inspecciona físicamente los cargamentos verificados.
- 4** Avala el estatus fitosanitario mediante el Dictamen de Verificación (DV), antes Registro del Proceso de Verificación (RPV).
- 5** Identifica y verifica el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios para exportación de los países de destino de la mercancía.
- 6** En muchos casos ofrecen servicios de gestoría y trámite para obtener el CFI ante un OFA.

El DV es expedido por los Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF), pertenecientes a una Unidad de Inspección autorizada por el Senasica.

El DV indica el grado de cumplimiento de los productos vegetales a exportar con respecto a los requisitos fitosanitarios del país importador; incluye datos del muestreo, análisis, tratamientos, así como el resultado de la verificación; es decir si procede o no, la certificación.

Asegúrese de contratar los servicios de un TEF autorizado, ellos deben encontrarse vigentes en el Directorio Fitosanitario, éste directorio puede consultarlo en línea en la página <https://www.gob.mx/senasica/documentos/terceros-especialistas-fitosanitarios>.

EL DV tiene una vigencia de 10 días a partir de su expedición.

PASOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI) - EPHYTO

IDENTIFIQUE EL PRODUCTO

Se sugiere identificar con claridad el producto a exportar, puede solicitar apoyo de agentes aduanales y autoridades del país importador, para conocer con exactitud si su mercancía requiere certificación o no.

Consulte a su comprador, embajadas, consulados o autoridades sanitarias de los países de destino. De no cumplirse corre el riesgo de cerrar mercados.

SOLICITE EL CFI

Ubique al Oficial o un Módulo de Certificación Fitosanitaria más cercano.

La forma más conveniente para solicitar la expedición del CFI es a través de Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior www.ventanillaunica.gob.mx, en el apartado "Agricultura" "Certificado Fitosanitario Internacional".

Una vez ingresado al portal de la Ventanilla, adjuntar el DV y el pago de derechos correspondiente, los cuales deberán ser entregados físicamente en original al OFA, al momento de recibir el CFI.

PREPARE LA INSPECCIÓN

Identifique al TEF que más le convenga, quién le asesorará si la mercancía requiere de inspección, así como el procedimiento a detalle para llevarla a cabo; de ser el caso, tomará las muestras necesarias y realizará la inspección ocular, como resultado de la misma se le otorgará un documento denominado Dictamen de Verificación (DV).

El Directorio de TEF está disponible en

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/terceros-especialistas-fitosanitarios>.

*Es necesario contar con la e.firma (antes FIEL), que se obtiene en las oficinas del SAT, en su localidad.

REALICE EL PAGO DE DERECHOS

El pago debe realizarse de manera individual por cada CFI que requiera, a través de internet o ventanilla bancaria; deberá llenar el formato de "Hoja de Ayuda" en el sistema e5cinco, disponible en:

<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/derechosVentanillaBancaria.jsp>.

Las muestras están exentas de pago (Art. 86-A, Ley Federal de Derechos).

OBTENGA EL CFI

Una vez que entregue la documentación requerida, obtendrá el CFI para realizar la exportación, deberá acusar de recibido al Oficial, quién resguardará una copia de dicho documento y conformará un expediente.

Regístrese* en la plataforma de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE) [https://www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx), para realizar el trámite desde su casa u oficina, reciba las notificaciones vía electrónica y elija el Módulo de Certificación para la expedición del CFI. Tome en cuenta que deberá entregar los documentos originales.

¿DÓNDE ENCUENTRO LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS?



Es responsabilidad del exportador conocer y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por las autoridades fitosanitarias del país a donde desea vender o enviar sus productos.

Todas las plantas, productos vegetales y otros subproductos reglamentados, para los cuales la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de destino, establezca de manera oficial algún requisito fitosanitario para su importación; esto puede incluir seguimiento en campo, inspección, muestreo, pruebas de laboratorio, tratamientos, verificaciones, etc.; deberá cumplirse y documentarse previo a la expedición del CFI.



HAY DIFERENTES FORMAS DE CONSEGUIR LOS REQUISITOS

Es de resaltar que, de acuerdo a las disposiciones fitosanitarias internacionales, muchos productos industrializados y/o procesados no requieren de CFI

- 1** Averigüe con su comprador en el país de destino, es importante tener en cuenta que las mercancías no necesariamente llegan directamente a su destino final cuando salen de México.
- 2** Consulte las páginas oficiales de las ONPF, corresponde a las autoridades en materia fitosanitaria. Algunas páginas disponibles puede consultarlas en <https://www.gob.mx/senasica/documentos/sitios-de-interes-148104>.
- 3** Contacte a la Embajada o Consulado del país de destino en la Ciudad de México, para que lo apoyen con la consulta con la autoridad fitosanitaria correspondiente.
- 4** Acérquese a las Unidades de Inspección u Oficiales Fitosanitarios Autorizados, quienes podrán auxiliarlo con su consulta, revise el Directorio de Unidades de Inspección en <http://www.gob.mx/senasica/documentos/unidades> y de OFA en: <http://www.gob.mx/senasica/documentos/oficiales-fitosanitarios-autorizados>.
- 5** Presente una solicitud en formato libre a la Dirección General de Sanidad Vegetal del Senasica. Insurgentes Sur 489, P-06, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX.



¿QUÉ SIGUE DESPUÉS DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CFI?

Una vez presentada la solicitud de expedición del CFI, un Oficial Fitosanitario Autorizado (OFA) del Senasica la evaluará, así como la documentación adicional que la acompañe, para determinar si es procedente o no la expedición del CFI.

FAVORABLE

Habiendo cumplido todos los requerimientos legales aplicables establecidos en la legislación nacional, así como los requisitos fitosanitarios solicitados por el país importador, recibirá la notificación a través de su correo electrónico con las instrucciones a seguir, si es que el trámite lo realizó por la VDMCE; en caso de realizar el proceso de manera presencial, el Oficial a cargo del trámite podrá expedir el CFI.

NO FAVORABLE

Al no cumplir alguna de las disposiciones legales aplicables nacionales o cualquiera de los requisitos fitosanitarios exigidos por el país importador, recibirá la notificación de nuevos requerimientos o la cancelación del trámite; mediante su correo electrónico, si el proceso se realiza por medio de la VDMCE; o si realizó el trámite de manera presencial, el Oficial a cargo podrá solicitarle por cualquier medio el requisito o la documentación adicional faltante, o en su caso y cuando aplique, la cancelación del trámite.

Si durante la Verificación se encuentra plaga viva, el trámite será cancelado con la opción al acondicionamiento del producto, mediante las medidas fitosanitarias previstas en las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal y podrá ser evaluado de nueva cuenta.

En caso de que no se haya presente la solicitud y tenga la mercancía en la aduana de salida o instalaciones cercanas a algún punto de salida del país, deberá dirigirse a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA), más cercana para realizar un trámite presencial o electrónico y obtener el CFI. El Oficial evaluará la posibilidad de emitirlo.

EXENCIÓN DE PAGO Y FLEJADO

La Ley Federal de Derechos establece la exención de pago, el usuario puede ser sujeto de dicho beneficio, siempre y cuando las cantidades a exportar no excedan las aquí señaladas y presente su solicitud por escrito:

Cantidad de mercancía de una muestra comercial:

Tipo de envío	Cantidad
Semillas de hortalizas	≤10 gr
Semillas de cereales, pastos y leguminosas	≤1000 gr
Granos, legumbres y frutos secos (nuez, dátil, cacahuete, ciruela, chiles)	≤ 5 kg
Frutas y hortalizas frescas	≤100 kg
Arándano, frambuesa, zarzamora, fresa, uva de mesa	≤20 kg
Material propagativo asexual; plántulas, esquejes, varetas, barbados, yemas, rizomas, bulbos, tubérculos	≤10 piezas
Harinas	≤ 5 kg
Algodón (en pluma, borra o desperdicio)	≤ 50 kg

Si el fleje colocado al contenedor de tu mercancía es roto y requieres otro, deberás:

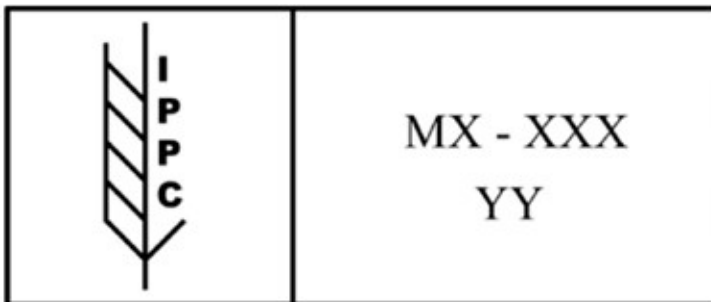
- Solicitar mediante escrito libre un nuevo fleje, donde se describan detalladamente los hechos que originaron la ruptura del fleje original, incluyendo evidencia documental o fotográfica.
- La solicitud será analizada y resuelta por la DGSV.
- Se coordina la colocación del (los) fleje (s), entre el usuario y el responsable del Módulo de Certificación.
- Una vez colocado el fleje, se procede de acuerdo con la combinación de requisitos de la mercancía y país de destino, ya sea a expedir un nuevo CFI y anotar el folio del nuevo fleje o a elaborar y enviar el Acta de Hechos para dar fe de la sustitución.



Recuerda, que en caso de que la solicitud de un nuevo fleje, se deba a reconocimiento aduanero por parte del ANAM, es de suma importancia que el usuario, agente aduanal o responsable de la mercancía, de aviso de la situación oportunamente para que el OFA de la OISA de que se trate, esté presente al momento de la ruptura del fleje, ya que de lo contrario no será procedente el cambio de fleje o expedición del CFI.

TRATAMIENTO DE TARIMAS DE MADERA

Algunos rechazos de mercancías agropecuarias se deben al incumplimiento de la marca de las tarimas de madera, regulado por la Semarnat en su NORMA Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017.



MX Siglas para México

XXX Número único otorgado por la Semarnat

YY Código del tratamiento fitosanitario

HT tratamiento térmico.

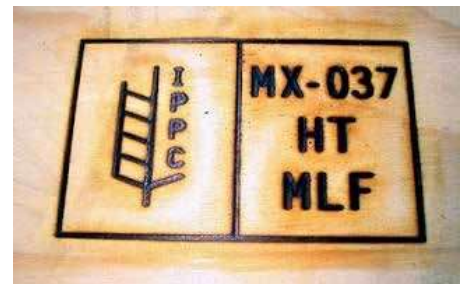
DH tratamiento térmico mediante calentamiento dieléctrico.

MB tratamiento de fumigación con bromuro de metilo.

IPPC Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Asegúrate de utilizar una empresa autorizada para el uso de la marca, puedes consultarlas en el directorio disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/registro-de-las-personas-autorizadas-para-el-uso-de-la-marca-nom-144-semarnat-2017>.



En sus marcas, listos... ¡A exportar!

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL CFI?

Para asegurar el acceso a la información pública, se cuenta con: Portal del Senasica, donde se dispone de información general sobre; Certificado Fitosanitario Internacional (CFI):

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/certificado-fitosanitario-internacional-164333>

Directorio Fitosanitario:

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/exportacion-de-productos-agricolas-149565>

Directorio de Unidades de Inspección:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/unidades>

Muestra del CFI:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/certificado-fitosanitario-internacional-de-la-onpf-de-mexico?state=published>

Guía para Usuarios Externos, video tutorial del ePhyto:

<https://www.youtube.com/watch?v=eObxhjYji8A>

Si tiene dudas, dirija un correo electrónico a: certificacion.dgif@senasica.gob.mx

Llámenos al teléfono 55 5905-1000 Ext. 51173, 51059 o 54923 en la CDMX.

**¡Que nada te detenga!
Certifica tus Productos de Origen Vegetal**

Dudas sobre:

- Campañas Fito o Zoonosanitarias
- Movilización de Productos Agroalimentarios y Mascotas

800 987 9879

Quejas • Denuncias
Órgano Interno de Control
en el Senasica

55 5905.1000

Ext. 51648

gob.mx/agricultura

gob.mx/senasica

